

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 19 de enero del 2024.

El Gerente de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

VISTOS:

El Informe N° 059-2023-MDSMF-A, de fecha 28 de diciembre del 2023; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000007, de fecha 16 de enero del 2024; el Informe N° 016-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 19 de enero del 2024; sobre **REINTEGRO DE GASTOS** efectuados en actividades de gestión en la ciudad de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, es un órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica, de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 54-2019-MDSMF/GM, de fecha 17 de julio del 2019, se APROBÓ LA DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS, PASAJES Y RENDICIÓN DE CUENTAS, POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – DIRECTIVA N° 001-2019-MDSMF/SGRH;

Que, mediante Informe N° 059-2023-MDSMF-A, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Señor Alcalde Guillermo Morales Sánchez, indica que se ha realizado diferentes gastos no programados a nombre de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, en actividades de gestión en la ciudad de Piura, en el Gobierno Regional, Dirección Regional de Educación, Ministerio de Transportes, Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, Dirección Regional de Agricultura, Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en busca de nuevas oportunidades para el Distrito de San Miguel de El Faique; por tal razón, solicita la devolución de dichos gastos por el monto de **S/ 1,834.20 (Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 20/10 soles)**, dado que el Despacho de Alcaldía, no cuenta con un fondo disponible para este tipo de actividades, que se presentan de manera inesperada y que al mismo

Creada por Lev N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 19 de enero del 2024.

tiempo el monto supera el límite para ser atendido por Caja Chica; por que solicita gestionar la emisión del Acto Resolutivo que apruebe el REINTEGRO por el importe antes señalado, para lo cual adjunta comprobantes de pago (Facturas Electrónicas y Boletas de Venta), que sustentan los indicados gastos.

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Miguel Ruiz Tocto, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000007, por el monto de S/ 1,834.20 (Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 20/10 soles), para el REINTEGRO DE GASTOS efectuados en actividades de gestión en la ciudad de Piura, a nombre del Señor Alcalde Guillermo Morales Sánchez, lo que será cargado a:

GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
RUBRO	:	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
ESP. DE GASTO	:	2.3.1 3.1 11 S/ 105.00
	:	2.3.2 1.2 1 S/ 130.40
	:	2.3.2 1.2 2 S/ 1,598.80
MONTO	:	S/ 1,834.20

Que, con Informe Legal N° 016-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 19 de enero del 2024, el Abg. José Carlos Chinguel Minga, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, indica que según lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2019-MDSMF/SGRH, donde precisa lo siguiente:

Los Viáticos, "Es la asignación económica que se otorga al comisionado para cubrir los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar del embarque), como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios".

Por otro lado, en el Punto 8.3. "Se otorgará reembolsos de viáticos y asignaciones por Comisión de Servicios, cuando por motivos presupuestales o de urgencia no se asignó el viático (...)"

Que, por los considerandos antes expuestos y teniendo en cuenta la DIRECTIVA N° 001-2019-MDSMF/SGRH, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad, sugiere

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 19 de enero del 2024.

reconocer el **REINTEGRO DE GASTOS** efectuados en actividades de gestión en la ciudad de Piura, por el monto de **S/ 1,834.20 (Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 20/10 soles)**;

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 323-2023-MDSMF-A, de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueban la delegación de funciones al Gerente Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **APROBAR** el **REINTEGRO DE GASTOS** por el monto de **S/ 1,834.20 (Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 20/10 soles)**, a nombre del Señor Alcalde Guillermo Morales Sánchez, con DNI N° 03503689, por el pago de gastos efectuados en actividades de gestión en la ciudad de Piura, conforme a establecido en los considerados presentes.

ARTICULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Contabilidad y a la Subgerencia de Tesorería, las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO 3°. - **ENCARGAR** al responsable de la Subgerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

ECON. FIDEL G. SAAVEDRA PELTROCHE
GERENTE MUNICIPAL